



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01097 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE DECRETA EMBARGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige auto que DECRETA EMBARGO de fecha 04 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que las medidas de embargo decretadas, así mismo la orden de oficiar a TRANSUNION, recaen sobre JULIANA URIBE MEJÍA.
Líbrese oficio.

En lo demás la providencia se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 018** hoy **3 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfbf346c9ed3645c69f21a383f635e703a1166b07bde2836d0d939343a7c0f21**
Documento generado en 02/02/2023 11:59:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>